

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 506-2010-R.- CALLAO, 10 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 079-2010-D/FCE (Expediente Nº 143366) recibido el 03 de marzo de 2010, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas propone el contrato por planilla de doña LILY DORIS CHOQUE CALISAYA, por reemplazo del servidor administrativo cesante, don ALIPIO SALAS LÓPEZ.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Inc. a) de la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización del Gasto Público, Ley Nº 28425, concordante con el Art. 38º, Inc. c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, señala que está prohibido, sin excepción, el ingreso de nuevo personal por servicios no personales, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores públicos, como es el presente caso; asimismo, el Art. 38º, numeral 38.2, Inc. a) de la Directiva Nº 003-2005-EF/76.01 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 005-2005-EF/76.01, señala que la prohibición de ingreso de nuevo personal se mantiene aplicable conforme a la Primera Disposición Transitoria de la Ley de Racionalización;

Que, el Art. 9º Inc. c) de la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, establece que queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo, entre otros supuestos, la contratación para el reemplazo por cese del personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza en su Presupuesto Analítico de Personal (PAP); en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2009, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Nº 124-2010-R del 18 de febrero de 2010, se cesó, a partir del 01 de marzo de 2010, en aplicación del Art. 35º Inc. a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y del Art. 186º Inc. a) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, respectivamente, por la causal de límite de setenta (70) años de edad, a don ALIPIO SALAS LÓPEZ, servidor administrativo nombrado del Grupo Ocupacional Servidor Auxiliar "B", asignado a la Facultad de Ciencias Económicas, cuya plaza se declara vacante a partir de esta fecha;

Que, concordante con la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, mediante Resolución Nº 1362-2009-R del 31 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2010 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, a fin de cubrir en forma inmediata la plaza libre de ejecución y así dar continuidad en la prestación de servicios, es procedente contratar por un breve período, por reemplazo, en la plaza vacante y

presupuestada dejada por el precitado servidor cesante, a doña LILY DORIS CHOQUE CALISAYA, para que preste servicios en la Facultad de Ciencias Económicas; y de acuerdo con el Art. 9º, inc. c) de la Ley de Presupuesto señalada, se hace necesario que la Universidad convoque a concurso público de méritos esta plaza, encargándose a la Oficina de Personal ejecute la convocatoria correspondiente;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 142-2003-CU del 02 de junio de 2003, se aprobó el Reglamento de "Concurso Público para Contrato de Servidores Administrativos"; cuya fase de selección está a cargo de una "Comisión de Concurso Público para Contrato de Servicios Administrativos";

Estando a lo glosado; al Informe N° 100-2010-OP y Oficio N° 324-2010-OP de la Oficina de Personal de fechas 25 de marzo y 30 de abril de 2010; al Informe N° 437-2010-UPEP/OPLA y Proveído N° 446-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de abril de 2010; al Informe N° 274-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal 27 de abril de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1º **CONTRATAR**, en vía de regularización, a doña **LILY DORIS CHOQUE CALISAYA** para que preste servicios en la Facultad de Ciencias Económicas, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B", a partir del 01 de abril al 30 de junio de 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice el proceso de convocatoria, cronograma y recepción de expedientes de los postulantes inscritos al Concurso Público para Contrato de esta plaza administrativa, y su ejecución esté a cargo de la "Comisión de Concurso Público para Contrato de Servidores Administrativos", concordante con la Resolución N° 142-2003-CU; a fin de que el (la) ganador (a) de este concurso, preste sus servicios en la Facultad de Ciencias Económicas a partir del 01 de julio de 2010.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-**

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OSA; OCP; OPLA;

cc. OCI; OGA, OAGRA, OPER; UR; UE; SUTUNAC, e interesada.